

	CARGA Y MANTENCION DE LA INFORMACION EN LA BASE DE DATOS DE IAF	DA-D61
		Página 1 de 13

1 OBJETO Y ALCANCE

1.1 Esta Directriz establece los requisitos que deben cumplir el INN y los Organismos de Certificación de Sistemas (OCS) respecto de los principios de la base de datos de IAF. Esta Directriz también, establece las sanciones por el incumplimiento de los requisitos por parte de los Organismos de Certificación de Sistemas acreditados.

1.2 Esta Directriz aplica a todos los Organismos de Certificación de Sistemas acreditados según norma NCh-ISO/IEC 17021/1.

1.3 El objetivo de la base de datos de IAF es respaldar a la industria y a los reguladores a nivel mundial, que dependen de la certificación acreditada verificando la validez de las certificaciones de los sistemas de gestión emitidos por los OCS acreditados por el INN y otros Organismos de Acreditación signatarios del MLA del IAF conforme a la norma ISO/IEC 17021-1. La base de datos de IAF facilita las solicitudes de información en un formato armonizado y digital necesario para la industria y los reguladores, y respalda a los organismos de certificación (OCS) y a los organismos de acreditación (OA) para cumplir con los requisitos de solicitud de información detallados en ISO/IEC 17021-1 e ISO/IEC 17011 respectivamente. La base de datos de IAF también pondrá a disposición información de mercado en forma de análisis agregados y puntos de referencia para los OA y los OCS de forma gratuita dentro del alcance de los Principios de la base de datos de IAF y de conformidad con esta Directriz y datos analíticos anónimos para usuarios externos.

1.4 La participación del OCS y la conformidad con esta Directriz demostrarán que el OCS cumple con los requisitos de solicitud de información detallados en la cláusula 8.1.2 (b) y (c) de NCh-ISO 17021/1.

1.5 La participación de los OA y sus OCS acreditados y su conformidad con esta Directriz puede permitir a los OA recopilar los datos requeridos para el "Número de certificados acreditados válidos" requeridos por la Directriz DA-D47 "Recolección indicadores de desempeño para OCS" (equivalente a IAF MD 15), utilizando los datos proporcionados a cada OA sobre sus OCS acreditados por la base de datos del IAF.

1.6 Los OA con bases de datos de certificados existentes pueden integrar sus bases de datos con la Base de Datos de IAF para cargar automáticamente los datos de la Entidad Certificada y evitar la duplicación de cargas de los mismos datos por parte de los OCS en varias bases de datos. Sin embargo, es responsabilidad del OCS garantizar que todos los datos de la Entidad Certificada se incluyan en la Base de Datos de IAF y que el OCS cumpla con esta Directriz, independientemente de si los datos son cargados por un OA o un Propietario del Esquema en nombre del OCS, directamente por el OCS, o una combinación de ambos.

Preparado por: División Acreditación	Revisado por: División Acreditación	Aprobado por: Jefe División Acreditación
Versión original: 2024.09.27	Versión: 01	Fecha: 2024.09.27

	CARGA Y MANTENCION DE LA INFORMACION EN LA BASE DE DATOS DE IAF	DA-D61
		Página 1 de 13

1.7 Cuando un esquema nacional o sectorial cuente con una base de datos/registro, la Base de Datos de IAF proporcionará una conexión digital (es decir, una API), cuando corresponda, para permitir el intercambio de solicitudes de verificación y evitar la duplicación de conexiones de datos o la carga por parte de un OA y un OCS en sistemas paralelos.

2 REFERENCIAS

NCh-ISO 17021/1	Evaluación de la conformidad – Requisitos para los organismos que realizan la auditoria y la certificación de sistemas de gestión - Parte 1: Requisitos.
IAFDB PL 1	Structure for the Management and Operation of IAF database, LLC Issue 4 including Annex 1, Principles to be achieved with an IAF Database of Accredited MS Certifications (IAFDB PL1:2022 and Annex 1).
IAF/ILAC-A2	IAF/ILAC Multi-Lateral Mutual Recognition Arrangements (Arrangements): Requirements and Procedures for Evaluation of a Single Accreditation Body.
IAF MD 28	IAF Mandatory Document for the Upload and Maintenance of Data on IAF Database
IAF MD 15	IAF Mandatory Document for the Collection of Data to Provide Indicators of Management System Certification Bodies' Performance.
IAF PL 9	General Principles for the Use of the IAF CERTSEARCH Mark (IAF PL Documents).
ISO/IEC 17000	Conformity assessment — Vocabulary and general principles.
ISO/IEC 17011	Conformity assessment – Requirements for accreditation bodies accrediting conformity assessment bodies.
ISO/IEC 17021-1	Conformity assessment — Requirements for bodies providing audit and certification of management systems — Part 1: Requirements.

	CARGA Y MANTENCION DE LA INFORMACION EN LA BASE DE DATOS DE IAF	DA-D61
		Página 2 de 13

3 DEFINICIONES

3.1 Datos del organismo de acreditación: Información relativa a un Organismo de Certificación que IAF requiere que el Organismo de Acreditación cargue en la Base de Datos de IAF y a la que se hace referencia en la cláusula 4.1.1.

3.2 Datos analíticos anónimos: Datos recopilados o derivados de Datos de Entidades Certificadas y/o datos de acreditación en la Base de Datos del IAF que están anonimizados y agregados.

3.3 Entidad Certificada: Entidad a la que se le ha emitido una o más certificaciones acreditadas de sistemas de gestión por un Organismo de Certificación acreditado por un organismo de acreditación signatario del MLA de IAF bajo el alcance principal ISO/IEC 17021-1.

3.4 Datos de la entidad certificada: Información relativa a una Entidad Certificada que IAF requiere que el Organismo de Certificación cargue en la Base de Datos de IAF para permitir que los usuarios confirmen la información contenida en un certificado y a la que se hace referencia en la cláusula 4.2.1.

Nota: Los datos de entidad certificada no incluyen datos analíticos anonimizados.

3.5 Administrador de base de datos: Es el administrador responsable de la gestión diaria de la base de datos del IAF.

3.6 Base de datos de IAF: La base de datos de IAF que es propiedad de y mantenida por o en nombre de IAF para almacenar y procesar los datos del Organismo de Acreditación de los OA signatarios del MLA ISO/IEC 17021-1 y los datos de la entidad certificada de su Organismo de Certificación acreditado y los datos analíticos de OA y OC y los datos analíticos anónimos.

3.7 Comité de gestión de base de datos de IAF/DMC de la IAF: El comité que incluye representantes de los Organismos de Acreditación miembros de IAF, grupos de acreditación regionales, asociaciones de organismos de certificación y grupos de usuarios que son responsables de supervisar al administrador de la base de datos y proporcionar gobernanza de acuerdo con PL 1 de IAFDB para garantizar que la base de datos de IAF satisface las necesidades de los usuarios y las partes interesadas participantes. El DMC de IAF es responsable de revisar y determinar la aceptación de justificación de la exclusión por parte del OA e informar de los resultados a la Comité Consultivo de IAF. El DMC de IAF informa al Comité Consultivo de IAF.

	CARGA Y MANTENCION DE LA INFORMACION EN LA BASE DE DATOS DE IAF	DA-D61
		Página 3 de 13

4 REQUISITOS DE DATOS

4.1 Obligaciones de datos del INN

4.1.1 Para todos los Organismos de Certificación de Sistemas (OCS) acreditados bajo la norma NCh-ISO 17021/1, el INN cargará la información correspondiente en la base de datos de IAF, utilizando para ello el método indicado en el Anexo A, A.1, a., incluyendo la siguiente información:

- i. Nombre del OCS, acrónimo del OCS (cuando corresponda), código de identificación único.
 - ii. Dirección(es) de ubicación de la oficina del OCS.
 - iii. Alcance de la acreditación incluyendo las normas de sistemas de gestión, esquemas y Códigos IAF (cuando corresponda) y, países para los cuales el OCS está acreditado para emitir certificados (cuando corresponda).
- Nota: Cuando no exista un límite para una lista específica de países, el INN podrá indicar todos los países.
- iv. Estado de la acreditación (activa, suspendida o cancelada).

Nota: Los cambios de estado voluntarios deben indicarse cuando corresponda.

4.1.2 El INN podrá cargar voluntariamente la información adicional enumerada en el Anexo A, A.3.

4.1.3 El INN cargará información, en la base de datos de IAF al menos una vez al mes para que la información cargada en la base de datos de IAF después de cada actualización represente la versión vigente en ese momento de todas las acreditaciones según la norma NCh-ISO 17021/1.

4.1.4 Se enviarán correos electrónicos mensuales al INN solicitándole que cargue nuevos datos o actualice los existentes o, cuando no sea necesario realizar cambios, confirmar en el vínculo que corresponda, que la información está actualizada.

Nota: Si el INN confirma que la información está actualizada para ese mes, se considera que ha cumplido con las obligaciones de carga mensual en 4.1.3.

Nota: La fecha en que el INN actualizó o confirmó los datos por última vez se mostrará en la base de datos de IAF.

4.1.5 Si se identifica un error y/o una omisión en los Datos del INN, el INN cargará los datos modificados, completos y corregidos dentro de dos semanas.

Nota: Cuando el INN cuente con una base de datos que pueda ser vinculada a la base de datos de IAF, se tendrá un método de carga automática y la base de datos del INN estará actualizada, entonces se considerará que ha cumplido con las obligaciones de las cláusulas 4.1.3.y 4.1.4.

4.1.6 En INN enviará una invitación a todos los OCS acreditados según la norma NCh-ISO 17021/1, para participar en la base de datos de IAF.

	CARGA Y MANTENCION DE LA INFORMACION EN LA BASE DE DATOS DE IAF	DA-D61
		Página 4 de 13

4.1.7 Cuando el INN cargue datos de certificación en nombre del OCS, hará todo lo posible para cargar los datos de modo que los OCS puedan cumplir con sus obligaciones de datos del OCS en la cláusula 4.2. Sin embargo, la responsabilidad de la conformidad con la cláusula 4.2 sigue siendo del OCS.

4.2 Obligaciones de datos de los OCS

4.2.1 Los OCS cargarán la siguiente información en relación con todas las Entidades Certificadas que certifiquen bajo la norma NCh-ISO 17021/1 utilizando uno de los métodos electrónicos disponibles en la Base de Datos de IAF que se detallan en el Anexo B, B.1:

- i. Nombre de la entidad certificada (nombre(s) comercial(es) legal(es) o nombre secundario según consta en el registro oficial de incorporación nacional).
- ii. Domicilio social de la entidad certificada.
Nota: Cuando una entidad certificada no tiene una dirección registrada, el OCS puede cargar una dirección para recibir correspondencia legal o la dirección de una oficina registrada/agente.
- iii. Ubicación geográfica de cada cliente certificado o ubicación geográfica de la sede central y de todos los sitios dentro del alcance de una certificación multisitio.
- iv. Número de certificado (un código de identificación único).
- v. Norma y Esquema del Sistema de Gestión y/u otro documento normativo.
- vi. Códigos Sectoriales de IAF (cuando corresponda).
Nota: Se pueden cargar otros códigos sectoriales, como los códigos NACE u otros sectores industriales, y asignarlos a los códigos sectoriales IAF cuando sea necesario.
- vii. Alcance de la certificación (el alcance de la certificación con respecto al tipo de actividades, productos y servicios aplicables en cada sitio sin ser engañoso o ambiguo).
Nota: Si el OCS ha otorgado un certificado bajo su propio alcance flexible de acreditación, el OCS deberá indicarlo.
- viii. Fecha(s) de emisión de la certificación (la fecha efectiva de concesión, ampliación o reducción del alcance de la certificación, o renovación de la certificación).
- ix. Fecha de vencimiento de la certificación.
- x. Estado de la certificación (activa, suspendida o cancelada).
Nota: Esta información se mantendrá en la base de datos de IAF durante al menos tres años después de la decisión correspondiente.
- xi. Nombre y acrónimo del organismo de certificación (si corresponde).
- xii. Nombre y acrónimo del organismo de acreditación (si corresponde).
- xiii. Identificadores únicos (ID) especificados por el OCS que identifican a la Entidad Certificada y la certificación en la Base de Datos de IAF. Los identificadores únicos pueden ser alfabéticos, numéricos o alfanuméricos, y pueden incluir los siguientes caracteres especiales @ # - + = \ / : ; , ~ _ . y ambos identificadores son un requisito técnico de la base de datos IAF.

	CARGA Y MANTENCION DE LA INFORMACION EN LA BASE DE DATOS DE IAF	DA-D61
		Página 5 de 13

- a. ID de cliente: Es el ID único que identifica a la Entidad Certificada en la Base de Datos de IAF.
- b. ID de certificación: El ID único que identifica la certificación en la base de datos de IAF.

Nota: El OCS puede utilizar el mismo ID de certificación que el número de certificado al que se hace referencia en la cláusula 4.2.1 iv) si se cumplen los criterios de formato.

- xiv. Otra información definitiva de registro legal, según sea necesario, (por ejemplo, número de registro de la empresa) donde pueda haber un conflicto de nombres (es decir, dos empresas diferentes que comparten el mismo nombre) o un error con el nombre cargado o donde el nombre de la entidad certificada no se pueda encontrar en el registro oficial de incorporación nacional.
- xv. Cualquier otra información requerida por la norma y/u otro documento normativo utilizado para la certificación.

Nota: Los OCS pueden cargar la información requerida en la cláusula 4.2.1 en su idioma local o en varios idiomas.

Nota: El OCS podrá cargar voluntariamente la información adicional que figura en el Anexo B, B.3.

4.2.2 Cuando un OCS carga datos de entidades certificadas a través de una base de datos de un Organismo de Acreditación (el INN no cuenta con una base de datos de este tipo) o a través de un dueño de esquema y está se encuentra integrada con la base de datos de IAF, los OCS son responsables de garantizar que la información de la cláusula 4.2.1 esté incluida en la base de datos de IAF.

4.2.3 El Administrador de la Base de Datos proporcionará un proceso donde el OCS pueda determinar la priorización de la fuente de datos en los casos en que el OCS, y/o el dueño de esquema estén cargando los mismos datos.

4.2.4 El OCS cargará datos en la base de datos de IAF al menos una vez al mes para que la información cargada en la base de datos de IAF represente la versión vigente en ese momento de todos los datos de la Entidad Certificada en posesión del Organismo de Certificación o bajo su control.

4.2.5 Se enviarán correos electrónicos mensuales al OCS solicitándole que cargue nuevos datos o actualice los existentes o, cuando no sea necesario realizar cambios, que confirme en un vínculo que la información está actualizada.

Nota: Si un OCS ha integrado con éxito su base de datos de certificados con la base de datos de IAF utilizando uno de los métodos de carga automática, es decir, una interfaz de programación de aplicaciones (API), y su base de datos de certificados está actualizada, entonces se considera que ha cumplido con las obligaciones de las cláusulas 4.2.4 y 4.2.5.

Nota: La fecha en que el OCS actualizó o confirmó los datos por última vez se mostrará en la base de datos de IAF.

	CARGA Y MANTENCION DE LA INFORMACION EN LA BASE DE DATOS DE IAF	DA-D61
		Página 6 de 13

4.2.6 Si se identifica un error y/o una omisión en los datos del Organismo de Certificación, el OCS cargará los datos modificados, completados y corregidos dentro de dos semanas.

5 JUSTIFICACION DE LA EXCLUSION

5.1 Justificación de la exclusión del INN

5.1.1 De conformidad con los Principios de la base de datos de IAF (IAFDB PL 1 Anexo 1) Principio 11, es posible que el INN no pueda cumplir con algunas o todas sus obligaciones de datos en la cláusula 4.1.1 por razones justificadas.

5.1.2 Las exclusiones del INN de sus obligaciones de carga de datos en la cláusula 4.1.1 pueden justificarse, de conformidad con el Anexo 1 de IAFBD PL1, por los siguientes motivos:

- i. Requisitos reglamentarios o gubernamentales locales/nacionales.
- ii. Leyes nacionales o regionales de privacidad de datos o leyes de seguridad de datos.
- iii. Ausencia de mandato para hacerlo (si es organismo gubernamental).

5.1.3 Si, por un caso excepcional, el INN no puede cumplir con alguna de sus obligaciones de carga de datos establecidas en la cláusula 4.1.1 de este documento, el INN proporcionará una justificación por escrito al DMC de IAF que incluya:

- i. La obligación de datos que el INN considera que debe excluirse de cumplir.
- ii. Los motivos por los que el INN considera que debe excluirse del cumplimiento de la obligación de datos de la cláusula 5.1.2.
- iii. Evidencia (por ejemplo, vinculo web al requisito reglamentario y resaltando la cláusula relevante) de una exclusión justificada en la cláusula 5.1.2.
- iv. Si los datos pueden tratarse como “confidenciales” en lugar de excluirse de la base de datos de IAF.

5.1.4 El DMC de IAF será responsable de revisar todas las justificaciones de exclusión presentadas por el INN para determinar si la justificación es aceptable o no y notificar al INN el resultado de la revisión. El DMC de IAF informará periódicamente al Comité Ejecutivo de IAF sobre la justificación y el resultado de las revisiones.

5.1.5 Si el INN tiene una exclusión aceptada se indicarán en la base de datos de IAF como "non-participating" (según el Anexo A, A.2 para conocer los campos de estado de participación). Esto es para garantizar que los usuarios de la base de datos de IAF sepan que para confirmar una acreditación deberán comunicarse directamente con el INN.

	CARGA Y MANTENCION DE LA INFORMACION EN LA BASE DE DATOS DE IAF	DA-D61
		Página 7 de 13

Nota: Cuando un OCS tiene una justificación para la exclusión aceptada por el INN (ver a continuación), esto no afectará el estado de participación del INN.

5.1.6 Si se acepta una justificación del INN para la exclusión total o parcial de la carga de datos de conformidad con la cláusula 4.1.1, el INN debe asegurarse de que sus OCS acreditados cumplan con esta Directriz y, si el OCS solicita una exclusión de la carga de datos de conformidad con la cláusula 5.2, deberá seguir el proceso previsto en la cláusula 5.2.2 a continuación.

5.1.7 Cuando el INN haya aceptado una exclusión para cargar datos de conformidad con la cláusula 4.1.1, el administrador de la Base de Datos se basará en la información de acreditación que esté disponible en el dominio público (incluso cuando se muestre en el sitio Web del INN en relación con los datos de acreditación de los OCS).

5.1.8 El INN no ha detectado ninguna justificación aplicable para no cargar información en la base de datos de IAF. Este numeral 5.1 se mantiene en esta directriz por ser un requisito del documento mandatorio IAF MD 28.

5.2 Justificación de exclusión del OCS

5.2.1 De conformidad con los Principios de la base de datos de IAF (IAFDB PL1 Anexo 1) Principio 12, es posible que un OCS no pueda cumplir con algunas o todas sus obligaciones de datos en la cláusula 4.2.1 por razones justificadas.

5.2.2 Las exclusiones de las obligaciones de datos por parte de los OCS pueden justificarse de conformidad con el Anexo 1 de IAFDB PL1, por los siguientes motivos:

- i. Requisitos reglamentarios o gubernamentales locales/nacionales.
- ii. Leyes nacionales o regionales de privacidad de datos o leyes de seguridad de datos.
- iii. Ausencia de mandato para hacerlo (si es organismo gubernamental).

Nota: Cuando un OCS es una agencia gubernamental y su mandato gubernamental le impide participar en la base de datos de IAF.

5.2.3 Si, por un caso excepcional, un OCS no puede cargar toda o parte de la información establecida en la cláusula 4.2.1, el OCS proporcionará una justificación escrita al INN, que incluya:

- i. La obligación que el OCS considera que debe excluirse de su cumplimiento.
- ii. Las razones por las cuales el OCS considera que debe ser excluido del cumplimiento de la obligación identificada en la cláusula 5.2.2.
- iii. Cuando corresponda, en el caso de carga de información, si los datos pueden tratarse como “confidenciales” en lugar de excluirse de la base de datos de IAF.
- iv. Evidencia (por ejemplo, vínculo Web al requisito reglamentario y resaltando la cláusula relevante) de una exclusión justificada en la cláusula 5.2.2.

	CARGA Y MANTENCION DE LA INFORMACION EN LA BASE DE DATOS DE IAF	DA-D61
		Página 8 de 13

5.2.4 El INN será responsable de revisar todas las justificaciones de los OCS y determinar si cada justificación es pertinente para ser aceptada.

5.2.5 La revisión y decisión del INN respecto de las justificaciones del OCS estarán sujetas a examen a través del proceso de evaluación de pares.

5.2.6 Cuando un OCS posea más de una acreditación, deberá proporcionar al organismo de acreditación la justificación de la acreditación incluida en la certificación. Cuando exista más de una acreditación incluida en la certificación, el organismo de certificación se pondrá en contacto con todos los organismos de acreditación incluidos.

5.2.7 Aquellos OCS que tengan una exclusión aceptada proporcionarán al menos trimestralmente datos analíticos agregados a la base de datos de IAF, incluyendo el número de certificaciones para cada norma y/u otro documento normativo, alcance, sector y ubicación geográfica (incluyendo el número de sitios dentro del alcance de una certificación multisitio), para respaldar el análisis agregado para todos los OCS y Organismos de Acreditación involucrados.

5.2.8 Los OCS que tengan una exclusión aceptada se indicarán en la base de datos del IAF como "non-participating" (consultar el Anexo B, B.2 para conocer los campos de estado de participación). Esto es para garantizar que los usuarios de la base de datos de IAF sepan que para confirmar la validez de una certificación deberán comunicarse directamente con el OCS.

5.2.9 Cuando un OCS tenga una exclusión aceptada para cargar datos de conformidad con la cláusula 4.2.1, pero su entidad certificada solicita que su información de certificación se cargue en la base de datos de IAF, el OCS puede cargar sólo las certificaciones solicitadas por esta entidad, en la base de datos de IAF o el administrador de la base de datos puede cargar la información de certificación y el OCS puede verificar que la certificación sea válida según los requisitos de la cláusula 8.1.2 (b) y (c) de NCh-ISO 17021/1.

5.2.10 En el caso de un OCS que haya presentado una exclusión (con justificación) para su revisión, el OCS tendrá un proceso documentado para mantener los registros de la presentación y revisar periódicamente la exclusión para verificar su aplicabilidad actual.

5.3 Quejas y apelaciones

5.3.1 Si el INN no está de acuerdo con el resultado de la revisión del DMC de IAF respecto de una exclusión, podrá apelar el resultado de acuerdo con las reglas y procedimientos de IAF para quejas y apelaciones (por ejemplo, IAF/ILAC-A2).

	CARGA Y MANTENCION DE LA INFORMACION EN LA BASE DE DATOS DE IAF	DA-D61
		Página 9 de 13

5.3.2 Si un OCS no está de acuerdo con el resultado de la revisión del INN de una exclusión, puede apelar el resultado de acuerdo con el proceso establecido por el INN.

6 CONFIDENCIALIDAD

6.1 Cuando los datos se pueden cargar, pero no son adecuados o no pueden publicarse para terceros, el OCS debe participar en la base de datos de IAF, sin embargo, toda o parte de la información que cargue puede tratarse como confidencial y se aplicarán las disposiciones de la cláusula 6.2.

6.2 Cuando sea apropiado y justificable, una Entidad Certificada puede marcar los datos de la Entidad Certificada o partes de dichos datos (por ejemplo, el nombre del cliente) como "confidential" dentro de la Base de Datos de IAF. Cuando este sea el caso, los datos marcados como confidenciales no serán visibles para los usuarios de la Base de Datos de IAF. Las razones justificables para esto, son las siguientes:

- i. Cuando la Entidad Certificada esté certificada para actividades relacionadas con la Seguridad Nacional.
- ii. Cuando la publicación de la ubicación o el alcance de las actividades de la certificación pudiera razonablemente presentar un riesgo significativo de seguridad para el cliente, sus empleados o los clientes de la Entidad Certificada.
- iii. Cuando exista un requisito gubernamental o reglamentario que exija que dicha información se mantenga confidencial.

6.3 Cuando un OCS marca los datos de la Entidad Certificada o parte de los datos de la Entidad Certificada como "confidential" en la Base de Datos de IAF, dicho OCS debe proporcionar al INN, previa solicitud, evidencia que respalde que dicha información está marcada como "confidential". Dicha evidencia debe cumplir con los requisitos de la cláusula 6.2 y debe incluir una solicitud por escrito de la Entidad Certificada del OCS al OCS para que su información se mantenga confidencial, junto con las razones que detallan el motivo justificado. La solicitud describirá los motivos para mantener la confidencialidad de la información, proporcionando evidencia de la confidencialidad justificada en 6.2 (por ejemplo, un vínculo Web al requisito reglamentario y resaltando la cláusula relevante). También indicará si las razones justificadas impiden que se publique toda o parte de la información y/o que se excluyan ciertos campos de la carga en la Base de Datos de IAF. Los OCS deberán demostrar las solicitudes de confidencialidad de la Entidad Certificada que detallan el motivo justificado anterior, si así lo requiere el INN. Una Entidad Certificada puede distinguir si toda la información sobre la certificación se mantendrá confidencial o sólo campos seleccionados, es decir, ubicación o alcance.

	CARGA Y MANTENCION DE LA INFORMACION EN LA BASE DE DATOS DE IAF	DA-D61
		Página 10 de 13

6.4 Cuando los datos de una entidad certificada estén marcados como "confidential" y el OCS haya indicado que se puede buscar el nombre de la entidad certificada y/o el número de certificado, los usuarios que busquen en la base de datos de IAF el nombre de la entidad certificada o el número de certificado sólo verán los siguientes detalles:

- i. Confirmación del OCS que certifica a la Entidad Certificada.
- ii. Una declaración que informa al usuario que la información relacionada con la certificación o la Entidad Certificada es confidencial.
- iii. Cualquier otro campo que el OCS haya solicitado que sea visible, es decir, norma, alcance.
- iv. Un formulario de consulta del OCS otorgó la certificación, que permite al usuario ponerse en contacto con el OCS y recibir una respuesta a través de la Base de Datos de IAF en caso de que el usuario requiera más información.

7 CUMPLIMIENTO Y SANCIONES

7.1 Si se identifican inquietudes con respecto a los datos proporcionados por el INN para la base de datos de IAF, se pueden aplicar una o más de las siguientes opciones:

- i. El Administrador de la Base de Datos de IAF puede comunicarse con el INN y tomar acciones específicas (por ejemplo, asistencia para la carga) con el INN para facilitar las cargas.
- ii. El DMC de IAF puede recibir notificaciones del Administrador de la Base de Datos, la Secretaría de IAF y/o el Presidente del Comité MLA de IAF (por ejemplo, en función de los resultados de la evaluación de pares).
- iii. El DMC de IAF podrá ponerse en contacto con el INN para solicitar medidas adicionales.
- iv. IAF podrá adoptar medidas adicionales de conformidad con sus reglas y procedimientos.

7.2 Cuando un OCS no participa en la base de datos de IAF, no actúa de conformidad con esta Directriz y no ha proporcionado al INN una justificación aceptable para la exclusión, el INN levantará una no conformidad respecto de la cláusula 7.6.8 de la norma NCh-ISO/IEC 17011 y, si es necesario, iniciará sanciones de acuerdo con sus Reglamentos y Directrices para los OCS.

7.3 El Administrador de la Base de Datos realizará el seguimiento de las cargas de datos del OCS e informará al INN, según corresponda.

7.4 El INN supervisará la conformidad de la carga de datos del OCS durante el proceso de evaluación a lo largo del ciclo de acreditación o por otros medios que considere apropiados, utilizando el panel de la base de datos de IAF y sus informes según corresponda para garantizar que se cumplan los requisitos de esta Directriz (incluidos los requisitos de NCh-ISO 17021/1, si corresponde), incluidos:

	CARGA Y MANTENCION DE LA INFORMACION EN LA BASE DE DATOS DE IAF	DA-D61
		Página 11 de 13

- i. Las cargas se están completando a tiempo, evaluando los informes de actividad en el tablero.
- ii. Si corresponde, las exclusiones y el uso de la confidencialidad dentro de la base de datos de IAF siguen el proceso de esta Directriz.
- iii. El OCS ha atendido todas las notificaciones enviadas al OCS en relación con inquietudes relacionadas con los datos.

7.5 Cuando un OCS no se ajusta a esta Directriz, el INN levantará una no conformidad de acuerdo con la cláusula 7.6.8 de la norma NCh-ISO/IEC 17011 y, si es necesario, el INN iniciará sanciones de acuerdo con sus Reglamentos y Directrices.

Nota: No se iniciará ninguna sanción si el motivo del incumplimiento de un OCS con esta Directriz se debe a una falla técnica de la base de datos de IAF.

7.6 Cuando se descubre que un OCS ha hecho un uso indebido de la base de datos de IAF, el DMC informará al INN y este investigará e iniciará sanciones de acuerdo con sus Reglamentos y Directrices, si es necesario.

8 COMUNICACIÓN

8.1 Todas las justificaciones aceptadas para la exclusión (a menos que sean confidenciales) y el estado de participación en la base de datos del INN y los OCS se anotarán en la base de datos de IAF para informar a los usuarios por qué la información puede faltar en la base de datos de IAF. Esta información permite la verificación de la certificación directamente con el OCS que ha emitido la certificación, en lugar de a través de la base de datos. Consultar el Anexo A, A.2 y el Anexo B, B.2 para obtener información relacionada con el estado de participación del INN y los OCS respectivamente.

ANEXO A

A.1 METODOS DE CARGA ELECTRONICA DE LOS OA

El INN cargará los datos utilizando uno de los métodos electrónicos disponibles en la base de datos de IAF:

- a) Entrada directa a la base de datos de IAF.
- b) Carga de archivos del sistema (usando un archivo Excel o XML).
- c) Carga de archivo utilizando un Protocolo de Transferencia de Archivos (FTP - usando un archivo Excel o XML).
- d) Carga automática mediante una interfaz de programación de aplicaciones (API).
- e) Otros métodos de carga que puedan estar disponibles en el futuro.

A.2 ESTATUS DE PARTICIPACION DEL OA

Participación, conformidad	Se asignará la conformidad participante a todos los OA que cumplan con el MD de IAF.
Participación, No conformidad	La participación no conforme debe ser asignada a todos los OA que no cumplan con el MD de IAF.
No participante	Para los OA que tienen una justificación aceptada para exclusión

Nota: Los OCS con exclusiones justificadas, es decir, estado de "No participante", no afectarán el estado de participación del OA.

A.3 CAMPOS DE DATOS VOLUNTARIOS DEL OA

La siguiente información adicional es voluntaria y podrá ser cargada por el OA:

- a) País del OCS
- b) Descripción del OCS
- c) Sitio Web del OCS
- d) Información general de contacto

ANEXO B

B.1 METODOS DE CARGA ELECTRONICA DEL OCS

El OCS cargará los datos utilizando uno de los siguientes métodos electrónicos disponibles en la base de datos de IAF:

- a) Entrada directa a la base de datos de IAF.
- b) Carga de archivos del sistema (usando un archivo Excel o XML).
- c) Carga de archivo utilizando un Protocolo de Transferencia de Archivos (FTP - usando un archivo Excel o XML).
- d) Carga automática mediante una interfaz de programación de aplicaciones (API).
- e) Cargar utilizando una interfaz de programación de aplicaciones a través de una solicitud de OCS (API).
- f) Otros métodos de carga que puedan estar disponibles en el futuro.

B.2 MATRIZ DE ESTADO DE PARTICIPACION DEL OCS

Participación, conformidad	La participación conforme debe ser asignada a todos los OCS que cumplan con el MD de IAF.
Participación, No conformidad	La participación no conforme debe ser asignada a todos los OCS que tengan una cuenta de base de datos activa, sin embargo, no están conforme con el MD de IAF.
No participante, No conformidad	No participante, la no conformidad debe ser asignada a todos los OCS que tengan una cuenta de base de datos inactiva y no se ajusta al MD.
No participante	Para los OCS que tienen una justificación aceptada para la exclusión, pero que cumplen con los requisitos del MD de IAF y cargan su información estadística según la cláusula 5.2.7.

Nota 1: El hecho de que el OA de un OCS tenga una justificación para la exclusión, es decir, el estado de No Participante, no afectará el estado del OCS.

Nota 2: Los OCS que hayan justificado y aceptado requisitos de confidencialidad para las Entidades Certificadas y la Información del Certificado, no tendrán afectado su estatus de participación por esto.

Nota 3: Los OCS que tengan una exclusión justificada y aceptada por no cargar una proporción de sus datos no verán tendrán su estatus de participación por esto.

Nota 4: Los OCS que sean "Participantes, No Conformes" o "No Participantes" no podrán acceder a los datos analíticos anónimos.

	CARGA Y MANTENCION DE LA INFORMACION EN LA BASE DE DATOS DE IAF	DA-D61
		Página 14 de 13

B.3 CAMPOS DE DATOS VOLUNTARIOS DEL OCS

La siguiente información adicional es voluntaria y puede ser cargada por el OCS. Se pueden agregar otros campos voluntarios a la base de datos de IAF según sea necesario:

- a) Logotipo de OCS
- b) Acrónimo del OCS, Acrónimo del OA
- c) Nombre comercial de la entidad certificada
- d) Nombre de la entidad certificada en inglés
- e) Nombre comercial multilingüe
- f) Certificación multilingüe e información CE
- g) Enlace al certificado digital del OCS
- h) Copia del certificado en formato pdf
- i) Sitio Web de la empresa
- j) VAT/TAX ID
- k) Número de registro de la empresa
- l) Relación entre empresas del grupo, es decir, organización matriz, organizaciones filiales.